



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 610

CASTRO, 26 de Mayo de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; la Resolución Exenta N°399 de fecha 18.05.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Concursado Selección 2019 – Ejecución 2020 Barrio "El Esfuerzo", suscrito con fecha 06 de Mayo de 2020, con la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.**

El citado documento consta de catorce cláusulas, que no se reproducen por ser conocidas de las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan.
- **Carpeta Secretaría Municipal.**
- Archivo Secretaría Municipal.-

Secmun
Secm
[Handwritten signature]

A DE CASTRO



Doc. 134318

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 06.05.2020, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO SELECCION 2019 - EJECUCIÓN 2020, "BARRIO EL ESFUERZO", COMUNA DE CASTRO, ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA **399**
PUERTO MONTT, **18 MAYO 2020**

VISTOS

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Resolución Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; La Resolución Exenta N° 1405 (V. y U.) de fecha 21.06.2019, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártida Chilena y Región Metropolitanas; La Resolución Exenta N° 993 de fecha 12.08.2019, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que califica admisibilidad de propuestas municipales presentadas a concurso de selección de nuevos Barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, año 2019, en la Región de Los Lagos; El Acta de Calificación de Selección Barrios Concursables 2019, de fecha 23.09.2019; La Resolución Exenta N° 1228, de fecha 09.10.2019, que aprueba selección de nuevos Barrio concursados y Barrio de Interés Regional, en el marco del Proceso de Selección 2019, para ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", en la región de Los Lagos; El Ord. N° 2077 de fecha 05.11.2019 de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que informa respecto a nuevos barrios seleccionados del concurso 2019, en el marco del Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", en las comunas que indica; El Certificado N° 28, emitido por el Secretario Municipal, de la comuna de Castro, de fecha 05.03.2020, que certifica acuerdo del honorable Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 132 de fecha 05.03.2020, ratifica los Convenios de Cooperación e Implementación; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Barrio Selección 2019 - Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", de fecha 06.05.2020; Resolución Exenta N° 162 (V. y U.), de fecha 14.01.2019, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Asentamientos Precarios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975.



regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 04, de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, a través de La Resolución Exenta N° 1405, (V. y U.) de fecha 21.06.2019, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártida Chilena y Región Metropolitanas, definiendo las líneas de acción para la selección de los Barrios a intervenir durante el año 2020, sobre los Barrios Concursables y los Barrios de Interés Regional;
2. Que, respecto a la región de Los Lagos, se ha establecido, en la referida Resolución Exenta N° 1405 de fecha 21.06.2019, que el Programa Recuperación de Barrios beneficiará la implementación de 30 barrios en la modalidad de Interés Regional y 70 en la modalidad Barrios Concursables, de los cuales 50 iniciarán la ejecución del Programa el año 2020 y los otros 50 el año 2021;
3. Que, mediante Resolución Exenta. N° 1228, de fecha 09.10.2019, ha sido seleccionado el "Barrio El Esfuerzo", de la comuna de Castro para dar inicio a su intervención durante el período 2020;
4. Que, remitidos los antecedentes de selección al Municipio, el honorable Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 132, de fecha 05.03.2020, ha dado su aprobación para la celebración de los Convenios de Cooperación e Implementación, según consta en Certificado N°28, de fecha 05.03.2020, suscrito por el Secretario Municipal de la comuna de Castro;
5. El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Barrio Selección 2019 - Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro, "Barrio El Esfuerzo", de fecha 06.05.2020;
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE CONVENIO DE COOPERACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO CONCURSADO SELECCIÓN 2019 - EJECUCIÓN 2020** Barrio "El Esfuerzo", comuna de Castro, suscrito con fecha 06.05.2020, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Castro cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO CONCURSADO
SELECCIÓN 2019-EJECUCIÓN 2020**



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE CASTRO

"BARRIO EL ESFUERZO"

En Puerto Montt, a 06 de mayo de 2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial **JORGE ANDRES GUEVARA STEPHENS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.679.662 - 7, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3° y 4°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Castro, en adelante "la MUNICIPALIDAD", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.230.400-4, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 12.190.673-2, ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, comuna de Castro, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, selección 2019:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

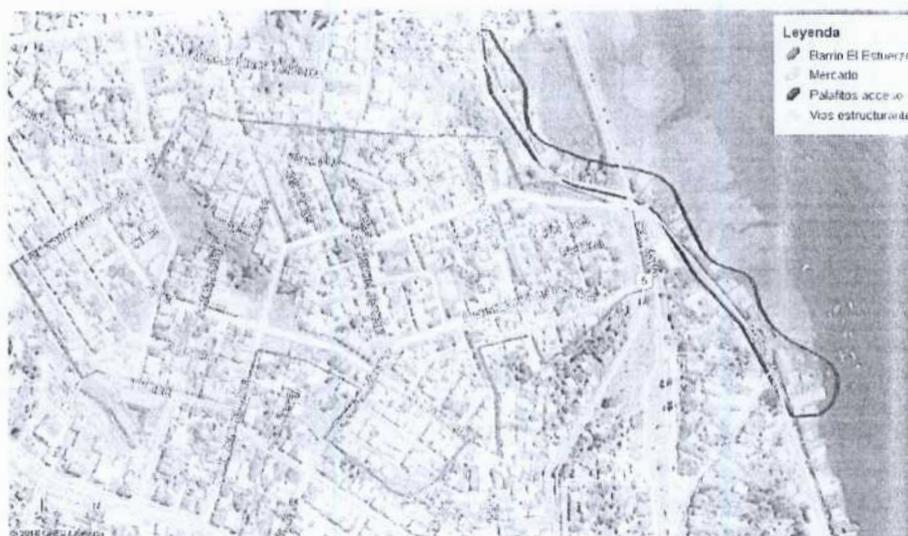
SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Res. Ex. N° 1228, de fecha 09 de octubre de 2019, se ha seleccionado en la comuna de Castro, el siguiente Barrio Concursado, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios:



BARRIO "EL ESFUERZO" BARRIO CONCURSADO	
LIMITES DEL POLIGONO DE TRABAJO	
<p>El polígono tiene los límites de las tres unidades vecinales que lo componen, Rene Schneider, Juan Soler y Villa Alerce (Enrique Rodriguez). Sus límites son netamente urbanos, siendo el límite Norte el linde de la población Juan Soler; el límite Oeste lo forman las calles Fernando Márquez de la Plata y Yumbel; el límite Sur lo componen los límites de Villa Alerce y por el Este el comienzo de AV Libertador Bernardo O'Higgins.</p>	
Nº DE VIVIENDAS	791 VIVIENDAS

PLANO UBICACIÓN:



CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera del presente Convenio, la SEREMI V. y U., actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Coordinar todas las acciones, actividades para la adecuada implementación del Programa en el barrio por parte del equipo consultor y equipo municipal.
- c) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- d) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- e) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.



- f) Velar, visar y evaluar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa
- g) Participar en la mesa técnica comunal.
- h) Gestionar la formulación de las fichas IDI para la obtención de los RS correspondientes.
- i) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- j) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- k) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

QUINTO: Se faculta a la SEREMI, por este acto, para que en coordinación con SERVIU región de Los Lagos, conozca y verifique todos los procedimientos generados y/o desarrollados por el Municipio en el marco de la ejecución del Programa en el Barrio, pudiendo requerir documentación, proyectos y sus modificaciones, contratos y todo otro antecedente que a su juicio sea necesario para velar por la correcta implementación del Programa. Asimismo, podrá generar las orientaciones generales y/o específicas necesarias, dirigidas a propiciar una adecuada implementación del Programa.

SEXTO: Asimismo, el Municipio se compromete a:

- a) Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Nombrar como Contraparte Técnica para la gestión del Programa en el o los Barrios, que se implementen en la comuna.
- c) Habilitar una oficina para el equipo barrial, dentro del polígono del barrio o en su entorno inmediato.
- d) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- e) Actuar, durante la Fase I, como articulador y facilitador del trabajo que desarrolle la Consultora.
- f) Priorizar la atención en el Barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
- g) Ejecutar la Obra de Confianza en virtud de lo especificado por la SEREMI y/o SERVIU en su respectivo convenio de transferencia, de ser procedente.
- h) Ejecutar el Plan de Gestión de Obras a solicitud de la SEREMI y/o SERVIU previa suscripción del convenio de transferencia respectivo, de ser procedente.
- i) Ejecutar el Plan de Gestión Social a solicitud de la SEREMI, según sus lineamientos y el convenio correspondiente, de ser procedente.
- j) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.



- k) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde de la comuna, en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar y motivar a privados para que incorporen a la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- l) Integrar las Mesas Técnicas junto a la SEREMI, con profesionales del área social y urbana, principalmente asesorando al Equipo ejecutor Municipal y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y anteproyectos y en la visación de los mismos, cuando sea pertinente.
- m) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- n) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- o) Desarrollar e implementar la estrategia comunicacional en el barrio, de ser procedente.
- p) Suscribir el Convenio para la ejecución de la(s) obra(s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la Municipalidad asuma como entidad ejecutora.
- q) Informar mensualmente a la SEREMI sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a las indicaciones.
- r) Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI, siendo esta última quien coordinara la respectiva firma ya sea administrativamente o en ceremonia organizada para tal efecto.
- s) Contribuir en el proceso de obtención de RS correspondientes, en especial respecto a la etapa indicada en la cláusula séptima de presente convenio, para lo cual deberá estarse a los lineamientos generales y específicos establecidos en la cláusula que precede.
- t) Dar estricta sujeción a los plazos de entrega de productos que se establecerán en el Convenio de Implementación que se celebren para tal efecto.

SÉPTIMA: A partir del proceso presupuestario 2018, la SEREMI, a través del Programa Recuperación de Barrios, debe ingresar al Sistema Nacional de Inversiones para la obtención de la Recomendación Social (RS) la que se efectúa en dos etapas: La primera relacionada con la elaboración del Plan Maestro, la cual se realiza mediante el desarrollo de un estudio básico y la segunda etapa, correspondiente a la ejecución de obras seleccionadas en el Contrato de Barrio a través de un proyecto de inversión (una ficha IDI por barrio correspondiente a la cartera de proyectos).

OCTAVO: La implementación del Programa, contemplará las siguientes fases de ejecución, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que Aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones:

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio (*)

Productos:

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.



- b) Autodiagnósticos con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de confianza
- i) Informe final de la fase.

(*) Productos a ejecutar por la Consultora: a, b, c y d; Productos a ejecutar por la Municipalidad: e, f, g, h e i.

Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Convenio entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la entidad ejecutora, debidamente aprobado.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

Fase III: Evaluación y Cierre del Programa.

Productos:

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del programa.
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

Para estos efectos se suscribirá un Convenio de Implementación que abarcará inicialmente la Fase I y que posteriormente anexará las Fases II y III, de acuerdo a los tiempos y necesidades del Programa.

NOVENO: Los productos a, b, c y d, correspondientes a Fase I, serán ejecutados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula que precede, por el Equipo Profesional de la Consultora que se adjudique su implementación, siempre en coordinación y articulación con el Equipo Regional del Programa y el



Equipo Municipal. Por su parte, la Municipalidad ejecutará los productos e, f, g, h, e i, siguiendo el mismo principio de coordinación.

Respecto a la correspondencia en la ejecución de los productos de Fase II y III, la SEREMI informará a la Municipalidad la modalidad que al respecto se fije desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMA: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución total del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI (V. y U.) por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento, cuando no exista un real proceso participativo de los vecinos del Barrio seleccionado.

UNDÉCIMA: El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones de plazo que la Municipalidad requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

DUODÉCIMA: La suscripción del presente Convenio de Cooperación, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 132, de fecha 05.03.2020, según consta en Certificado N° 28, de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario Municipal de la comuna de Castro.

DÉCIMO TERCERA: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTA: La personería de don **JORGE ANDRES GUEVARA STEPHENS**, consta en El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que lo designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos y la personería de don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, como Alcalde de la Municipalidad de Castro, consta en Proclamación Fallo Electoral Regional de fecha 31.10.2016, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes//.



2. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución Exenta al señor Alcalde de la comuna de Castro, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente, adjuntando un ejemplar original del convenio, y que por este acto se apruebe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE(S)



JGS/RMA/APE/IUT/iut
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS.
- MUNICIPALIDAD DE CASTRO
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

